

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.990

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 481

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Cambios de tiendas, panaderías y tocinerías

De conformidad con la Circular número 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de Colecciones de cupones de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, Panaderías y Tocinerías de esta capital, que a partir del día 15 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Jaime, 25) Negociado Censos-Almacén el Movimiento mensual de Altas y Bajas producido en su censo, los días y horas que a continuación se indican:

Día 21, del n.º 1 al 200, de 9 a 12 horas.

Día 22, del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 23, del n.º 401 al 658 Colec. y Economatos de 9 a 12 horas.

Tendrán en cuenta que los clientes que causen baja por cambio de tiendas seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos hasta el día 4 de marzo próximo.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) Negociado Censos-Almacén los Apéndices mensuales de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 1 de marzo, del n.º 1 al 70 de 9 a 12 horas.

Día 2 de marzo, del n.º 71 al 138 de 9 a 12 horas.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 de febrero inclusive.

Tocinerías

Presentarán en estos servicios (San Jaime, 25) Negociado Censos-Almacén los apéndices mensuales de altas y bajas correspondientes al mes actual, día 25 de febrero, de 9 a 12 horas.

Palma 13 febrero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 482

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* durante el presente mes de febrero, serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de cupones número 6 al 10 de aceite.—1 litro ACEITE por persona al precio de 8'765 pesetas ración.

Contra corte de cupones número 6 al 10 de legumbres.—1'500 grs. ARROZ por persona al precio de 6'480 pesetas ración.

Contra corte de cupones número 6 al

10 de legumbres.—1 kilo ALUBIAS por persona, al precio de 6'000 pesetas ración.

Contra corte de cupones número 6 al 10 de legumbres.—500 grs. GARBANZOS por persona, al precio de 3'250 pesetas ración.

Contra corte de cupones número 6 al 10 de azúcar.—400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'882 pesetas ración.

Contra corte de cupones número 6 al 10 de jabón.—400 grs. JABON por persona, al precio de 2'420 pesetas ración.

Contra corte de cupones número 6 al 10 de café.—100 gramos CAFE por persona, al precio de 3'415 pesetas ración.

Contra corte de cupones número 6 al 10 de café.—200 grs. CHOCOLATE por persona, al precio de 2'080 ptas. ración.

Contra corte de cupones número 6 al 10 de patatas.—6 kilos PATATAS MALLORCA por persona, al precio de 7'050 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de los cupones que abajo se indican:

1 litro ACEITE por persona, al precio de 8'765 ptas. ración.

1'500 kgs. ARROZ por persona, al precio de 6'480 ptas. ración.

1'000 kgs. ALUBIAS por persona, al precio de 6'000 ptas. ración.

500 gramos GARBANZOS por persona, al precio de 3'250 pesetas ración.

400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'882 ptas. ración.

400 gramos JABON por persona, al precio de 2'420 ptas. ración.

6 kgs. PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 7'050 ptas. ración.

4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 26'680 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Los cupones 6 al 9 de legumbres, patatas y jabón, 3 y 4 de aceite y azúcar.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Los cupones 6 al 9 de leche condensada y jabón.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Los cupones 6 al 9 de jabón, patatas y puré y el n.º 2 de azúcar.

INFANTILES TERCER CICLO

Los cupones del 6 al 9 de azúcar, carne, jabón y puré y los números 3 y 4 de aceite, arroz y patatas.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 42'342 pesetas ración para ADULTOS y la de 63'527 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del domicilio del Sr. Representante de dichas Empresas ante esta Delegación, sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca, 13 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 500

Circular núm. 191

OBJETO: Dando normas para solicitar nueva inscripción en las listas oficiales de exportadores, almacenistas y descascaradores de Almendra y Avellana.

FUNDAMENTO: Con el fin de rectificar posibles cambios en la situación comercial de los distintos tenedores de almendra y avellana surgidos desde el comercio de la actual compañía; de conformidad con lo acordado por la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana en su Circular n.º 9 y en uso de las facultades que me están conferidas vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre un plazo, desde el 20 de febrero al 15 de marzo próximo, para que los comerciantes que se crean con derecho, puedan solicitar su inclusión en las Relaciones de Exportadores, Almacenistas y Descascaradores, bien entendido que las solicitudes habrán de tener entrada en las oficinas de la Comisión (Lista n.º 58, planta 4.ª, Madrid) dentro del plazo marcado, a cuyo fin deberán enviarse directamente a la Comisión y no a través de ningún otro Organismo, por *correo certificado*, con la antelación suficiente para compensar posibles retrasos de correo.

Artículo 2.º Se acompañará a la solicitud, Hoja de Filiación (según modelo adjunto), Recibo de Contribución corriente y certificado de puesta en marca de la industria, en su caso; los comerciantes que soliciten la inclusión como Exportadores acompañarán además inexcusablemente justificante de figurar inscritos en el *Registro Especial de Exportadores de Almendra y Avellana*.

Artículo 3.º La falta de cualquier documento de los señalados en el punto 2.º, así como la llegada de las solicitudes a las oficinas después del plazo señalado, las harán nulas y se darán como no recibidas.

Artículo 4.º Es de advertir que cualquier solicitud de inclusión cursada a la Comisión con anterioridad a la presente Circular se considerará anulada, debiendo ser reproducida ajustándose a estas normas.

Artículo 5.º Los Exportadores, Almacenistas y Descascaradores que en la actualidad figuran en las Relaciones oficiales, que deseen ser baja en las mismas, deberán solicitarlo por instancia a la Comisión, dentro de este plazo, consignando las causas de la misma. Las existencias que posean en el momento de la baja quedarán sujetas al régimen de mercancías para el mercado interior.

Artículo 6.º El modelo oficial de la Hoja de Filiación a que se refiere el artículo 2.º será facilitado a los interesados por la C. R. E. P. A. de Baleares.

Palma de Mallorca a 15 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Señor Presidente de la C. R. E. P. A. y Sres. Exportadores, Almacenistas y Descascaradores de Almendra de Baleares.

Núm. 472
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Negociado concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Gas y Electricidad, S. A. ha solicitado la concesión y autorización para instalar una línea aérea de alta tensión que arrancando de la derivación que alimenta el predio de «Sa Taulera», atraviese dicha finca, la carretera vieja de Palma a Génova y el predio «Son Berga», y llegue al Campamento militar «General Asencio» en el predio de «Son Suredeta», instalándose una estación transformadora en dicho predio, en término municipal de Palma.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 473

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1949.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración, cualquiera que fuese su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla, todas aquellas cuyos rendimientos obtenidos en 1949 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

**

Núm. 458

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BALEARES

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber, que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Bartolomé Antonio Es-

candell se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta, para el remate de los mismos se señala el día 7 de marzo a las 10 horas de la mañana y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: Treinta metros cuadrados de cristales clase corriente, una docena de tabloneros madera todo ello valorado en mil quinientas pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Que no se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece.

2.ª Las posturas serán sin sujeción a tipo de subasta y se ajustarán a lo dispuesto en el Art.º 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en ella en la C. Carretera de San José Ibiza.

Palma de Mallorca a seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 434

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Galmés Galmés, en solicitud de ampliación de su industria de Taller mecánico, en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Antonio Galmés Galmés, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La capacidad de producción indicada en la Memoria, no podrá ser rebasada.

8.ª No tendrá derecho a fijación de cupo de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 433

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Antonio Puigrós Ramón en solicitud de instalación de nueva industria de confección de Bellardinas, en Manacor.

Visto el informe del Servicio Nacional Textil.

Considerando que se considera excesivo el número de industrias dedicadas a la confección y suficientemente surtido el mercado nacional, por lo que no se considera prudente la implantación de nuevas industrias.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la instalación de industria solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 435

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Antonio Pedrol Capó, en solicitud de instalación de nueva industria de Cerrajería en Ciudadela.

Visto el informe del Servicio Nacional del Metal.

Considerando que la abundancia de talleres similares, la gran capacidad de producción de los mismos, la escasez actual de materiales y por último la crisis presente que ha reducido notablemente el consumo de artículos de cerrajería, no aconsejan nuevas autorizaciones que complicarían aún más la situación del que se ha hecho mención.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Denegar la instalación de industria solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 456

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excm. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día diez y siete de marzo del año en curso a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de bacheo y riego superficial asfáltico de las calles Arturo Rizzi, Plaza García Orell y doce más del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintidós pesetas con catorce céntimos (149.422'14).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (1'70 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez hasta las doce horas en la Secretaría de esta Excm. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta Provincia, a las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquéllas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil novecientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (2.988'44) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de cinco mil novecientas setenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos (5.976'88) cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades el contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean

útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el Art.º 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 11 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de Proposición

En papel de clase 6.ª (cuatro pesetas setenta céntimos).

D..... domiciliado en..... calle..... provisto de cédula personal que exhibe expedida en..... bajo el número..... Tarifa.... Clase..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de bacheo y riego superficial asfáltico de las calles Arturo Rizzi, Plaza García Orell y doce más del Ensanche de esta Ciudad y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.º..... correspondiente al día..... me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de..... (en letras) sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del Art.º 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de Bacheo y riego superficial asfáltico de las calles Arturo Rizzi y otras.

Núm. 495

ALCALDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo prevenido en Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excelentísima Corporación tiene acordado proceder a las obras de pavimentación asfáltica de la calle Miguel Marqués del Ensanche de esta Ciudad, contra cuya resolución podrán formularse reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 13 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 451

AYUNTAMIENTO DE INCA

Debiendo este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado por el mismo en sesión celebrada el día 27 de enero del corriente año, proceder a la provisión en propiedad de dos plazas de Guardas Rurales Jurados con el haber anual de cada una de ellas de 5.400 pesetas, a tal efecto, se anuncia a la convocatoria de concurso-oposición el cual de conformidad a lo prescrito en la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939 y Disposiciones concordantes, tendrán lugar con sujeción a las siguientes.

BASES

1.ª—Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de 30 años sin exceder de 40 al término del plazo para presentar las instancias, las cuales reintegradas con póliza de la clase 8.ª, y sello municipal de dos pesetas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada caso de no ser expedida en esta Provincia.

b) Certificación de aptitud física expedida en modelo oficial.

c) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su último domicilio.

d) Certificado de adhesión al Glorio-

so Movimiento Nacional, expedido por el Jefe Local de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y por la Comandancia de la Guardia Civil.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Los concursantes podrán aportar cuantos documentos estimen procedentes para demostrar su mayor idoneidad para el cargo, los cuales serán de libre apreciación del Tribunal.

2.ª—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, relación de las documentaciones admitidas provisionalmente y a resultados de la calificación que efectuará antes de iniciarse los ejercicios el Tribunal nombrado para resolver el concurso.

3.ª—Los ejercicios que se exigirán para el concurso-oposición tendrán lugar el día y hora que oportunamente se señalará, una vez transcurridos treinta días desde la presente convocatoria y cuya fecha será comunicada a cada aspirante admitido en el domicilio que figure en su instancia.

4.ª—El Tribunal examinador se constituirá en la forma que determina la Orden de 30 de octubre de 1939.

5.ª—Los ejercicios para la provisión de las plazas anunciadas serán dos: El 1.º oral, consistentes en hacer lectura y contestar a las preguntas sobre conocimiento del término municipal y el 2.º escrito, versará sobre las cuatro reglas aritméticas, escritura al dictado y redacción de una denuncia.

Todo concursante deberá además saber montar en bicicleta.

6.ª—La calificación de los ejercicios será en la forma que acuerde el Tribunal y el nombramiento de los aprobados se hará por la Corporación en vista de la propuesta que le elevará aquel.

7.ª—En todo lo no previsto en las anteriores bases, regirán las prescripciones aplicables y las derivadas del expediente instruido al efecto, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Inca, 8 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Jaume.

De conformidad al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del 27 de enero del corriente año y con sujeción a las normas establecidas en la Orden de 30 de octubre y disposición concordantes en vigor, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Sepulturero Municipal, bajo las siguientes.

BASES

La citada plaza tiene asignado un sueldo anual de 4.800 ptas.

Para poder tomar parte en el concurso se requerirá: Ser español, mayor de 25 años sin exceder de 40 al término del plazo para presentar las instancias, las cuales reintegradas con timbre de la clase 8.ª y sello municipal de dos pesetas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

A la instancia se acompañará la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada caso de no ser expedida en esta provincia.

b) Certificación de carácter de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su último domicilio.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o por la Comandancia de la Guardia Civil.

e) Certificación de aptitud física expedida en modelo oficial.

f) Cuantos documentos estimen procedentes los solicitantes en justificación de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, relación de las documentaciones admitidas provisionalmente y a resultados de la calificación que efectuará antes de iniciarse los ejercicios el Tribunal nombrado para resolver el concurso.

Los ejercicios que se exigirán para el Concurso, tendrán lugar en el local, día y hora que oportunamente se señalará, una vez transcurridos treinta días desde la presente convocatoria para lo cual serán oportunamente avisados los interesados en el domicilio que figure en su instancia.

El Tribunal examinador se constituirá en la forma que se determina en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los concursantes sufrirán un examen consistente en hacer lectura; conocer las cuatro reglas fundamentales de la aritmética y escritura al dictado. Deberán además, acreditar poseer conocimientos de albañilería.

La calificación de los ejercicios se hará en la forma que acuerde el Tribunal y el nombramiento del aprobado se hará por la Corporación en vista de la propuesta que le elevará aquél.

Regirán en este concurso la orden ya citada de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones concordantes en vigor.

Inca, 8 febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Jaume.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 27 de enero del corriente año y de conformidad a la Orden de 30 de octubre de 1949, se anuncia la provisión en propiedad mediante concurso, las plazas que a continuación se indican y con arreglo a las siguientes:

BASES

Cuatro plazas de Guardias municipales dotadas con el sueldo anual de 5.400 ptas. cada una.

Dos plazas de Guardias municipales nocturnos dotadas con el sueldo anual de 4.800 ptas cada una de ellas.

Para poder optar a este Concurso se requerirá:

Ser español; carecer de antecedentes penales; haber observado y observar buena conducta; ser adicto a la Causa Nacional; no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; ser mayor de 21 años y menor de 35 y alcanzar una talla de 1'65 centímetros para las plazas de Guardias municipales y ser mayor de 30 y menor de 40 para las restantes que se anuncian.

Las circunstancias anteriormente descritas, a excepción de la talla, se acreditarán documentalente mediante:

Certificación de nacimiento, debidamente legalizada caso de no haber sido expedida en esta Provincia.

Certificación de antecedentes penales. Certificado de conducta expedido por el Alcalde de su último domicilio.

Certificado de adhesión a la Causa Nacional expedido por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o por la Comandancia de la Guardia Civil.

Certificado médico. Podrán acompañarse tantos documentos se estimen pertinentes en justificación de méritos, los cuales se darán de libre apreciación por el Tribunal.

La instancia reintegradas con póliza de la clase 8.ª y sello Municipal de dos pesetas, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento y concediéndose a tal efecto, un plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, relación de las documentaciones admitidas provisionalmente y a resultas de la calificación que efectuará antes de iniciarse los ejercicios el Tribunal nombrado para resolver el concurso.

Los ejercicios se celebrarán, en el local, día y hora que oportunamente se señalará, una vez transcurridos treinta días desde la presente convocatoria y cuya fecha con la antelación sucesaria será comunicada a los interesados en el domicilio que expresen en sus instancias.

El Tribunal examinador se constituirá en la forma que se determina la orden de 30 de octubre de 1939.

Los ejercicios para la provisión de las plazas vacantes anunciadas, consistirán: En hacer lectura y escritura al dictado; conocer las cuatro reglas fundamentales de la aritmética; redactar una denuncia; practicar una notificación o citación y conocer los nombres de las calles de la ciudad.

La calificación de los ejercicios se hará en la forma que acuerde el Tribunal y el nombramiento de los aprobados se efectuará por la Corporación en vista de la propuesta que le elevará aquél.

Regirán en este concurso la ya citada Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones concordantes en vigor.

Inca a 8 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 457

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público a efectos de reclamación, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el B. O. de la provincia advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Mancor del Valle 11 febrero 1950 — El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 478

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BONANY

Formados para el actual año de 1950 los Padrones de las exacciones municipales sobre Guardería Rural, Solares sin edificar, Solares sin vallar, Canales y Canalones y Entrada de Carruajes en los edificios particulares, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días y durante el cual se admitirán cuantas observaciones o reparos se formulen en forma en contra de dichos documentos.

Villafranca de Bonany, 13 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Santandreu.

Núm. 483

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Subasta

En sesión celebrada el día 7 de enero último, se acordó celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras de asfaltado de las calzadas en la Plaza de la Explanada de esta Ciudad.

El tipo de subasta queda fijado en la cantidad de 119.589'00 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la caja de fondos municipales, la fianza del 2 por 100 del tipo de subasta.

La fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato será el doble de la provisional.

Dará fe del acto un Notario público con ejercicio en el Distrito de Mahón.

Los pliegos optando a la subasta, se presentarán en el término de veinte días laborables siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el término referido anteriormente.

Modelo de proposición

D..... vecino de... con domicilio en... calle..... enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la subasta del asfaltado de los firmes de la Plaza de la Explanada de esta Ciudad, se ofrece tomar a su cargo la ejecución de dicha obra por Ptas..... (en letras) con entera sujeción al mismo.

(Fecha y firma del proponente.) Mahón a 8 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Victori.—El Secretario, Juan Sánchez Salamanca.

Núm. 487

Subasta

En sesión celebrada el día 7 de enero último, se acordó la contratación mediante pública subasta, de la obra de abastecimiento de agua potable a la población y eliminación y tratamiento de las residuales.

Siguiéndose el sistema de concesión administrativa, el adjudicatario realizará la obra, que asciende a la cuantía de 6.884.720'87 pesetas.

El término de concesión se fija en 99 años. El agio en la subasta versará sobre el menor tiempo que el postor ofrezca explotar el servicio a partir de ese tiempo tipo.

Las tarifas son: 1'60 ptas. el m³ por suministro de agua a particulares; 0'95 pesetas el m³ por suministro al ejército e industrias; 0'40 ptas. el m³ por suministro a servicios públicos; 8'00 ptas. el m³, consumo mínimo mensual. Para el alcantarillado; 6'40 pesetas metro lineal de fachada al año.

El Ayuntamiento no podrá rescatar la concesión hasta pasados 60 años de la adjudicación, avisando con tres de antelación.

Los pliegos podrán presentarse en el término de cuatro meses a la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado.

La fianza definitiva se fija en 197.694'41 pesetas y la provisional, la mitad.

El pliego de condiciones estará expuesto en Secretaría durante todo el término anterior.

Modelo de proposición.

D..... en nombre de..... con poder que acompaña; vecino de....., con domicilio en....., Calle de....., enterado del Pliego de Condiciones para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Mahón y eliminación de las residuales, se comprometo a su prestación, previa ejecución de las obras, según proyecto, rebajando el tiempo tipo de subasta en..... años.

(Fecha y firma del proponente)

Mahón, a 8 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Victori.—El Secretario, Juan Sánchez Salamanca.

Núm. 484

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Transcurridos veinte días de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a las once de la mañana, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los derechos establecidos sobre Matadero e impuestos sobre las carnes sacrificadas en el mismo; Almotacenia y Repeso, Colocación de Escombros en la Vía Pública; Colocación de Vallas, Puntales, Asnillas, etc. etc.; Puestos, Barracas y Casetas de Venta; Industrias Callejeras y Ambulantes; Puestos Públicos (Plaza) y el arbitrio sobre Bebidas Espirituosas y Alcohóles para el año 1950 y 1951. La subasta se efectuará con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial y en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se ha producido reclamación contra el acuerdo de celebrar la expresada subasta, durante el plazo de diez días que ha permanecido expuesto al público.

Los pliegos se presentarán a la Mesa que preside el acto, que estará compuesta por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un miembro de la Corporación municipal y actuará de Secretario el del Ayuntamiento, durante el plazo de media hora a partir del comienzo del mismo, debiendo contener: La proposición reintegrada con timbre de 4'50 ptas. más el cinco por ciento, la cual llevará adherido un sello municipal de 2 pesetas, el resguardo del depósito provisional constituido y la tarjeta de Abastecimientos del licitador. Las proposiciones deberán ser igual al modelo que se inserta al final de este anuncio.

El tipo de licitación será de 27.200'00 pesetas y no se admitirán proposiciones por debajo de este tipo.

La cantidad objeto de remate se entenderá por cada año de vigencia del contrato.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente, en la Depositaria de este Ayuntamiento, el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, cuyo importe es de 1.360 pesetas. El que resulte rematante lo elevará al diez por ciento del tipo de remate.

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los Letrados del Colegio de Palma de Mallorca.

Si la subasta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día siguiente a la misma hora, con una rebaja del diez por ciento en el tipo de licitación.

Modelo de Proposición

D..... vecino de..... según tarjeta de Abastecimientos que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones mediante las cuales el Ayuntamiento de Montuiri, arrienda para los años 1950 y 1951 los derechos establecidos sobre Matadero e impuesto sobre las carnes sacrificadas en el mismo; Almotacenia y repeso; Colocación de escombros en la Vía Pública; Colocación de Vallas, Puntales, etc. etc.; Puestos, Barracas y Casetas de Venta; Industrias Callejeras y ambulantes; Puestos Públicos (Plaza) y el arbitrio sobre Bebidas Espirituosas y Alcohóles, se obliga a tomarlos por su cuenta con sujeción a las aludidas condiciones, entregando al Ayuntamiento cada año de los expresados, la cantidad de..... (en letras, pesetas y céntimos).

Fecha y firma del licitador.

Montuiri 15 de febrero de 1950.—El Alcalde, R. Arbona.

Núm. 485

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Aprobada en principio la Habilitación de crédito con cargo al superavit del Presupuesto ordinario últimamente liquidado, para atender a varias obligaciones contraídas; se hace público que en el expediente que lo motiva permanecerá expuesto al público a efectos de reclama-

ción en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Sineu a 14 de febrero de 1950.—El Alcalde, Pedro A.º Estela.

Núm. 486

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Ultimados y aprobados los padrones que hacen referencia a la prestación de transportes y a los afectados por estancias causadas en los Establecimientos Benéficos provinciales, por el presente se anuncia su exposición al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina.

Alaró a 13 de febrero de 1950.—El Alcalde, José Sastre Riera.

Núm. 488

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Ignorándose el paredero y actual residencia del mozo perteneciente al actual reemplazo de 1950, Francisco Estades Román, hijo de Miguel y de Juana Ana, nacido en esta villa el día 3 de agosto de 1929, se le cita por medio del presente edicto, para que el mismo, sus padre, tutores o demás personas de quienes dependan, comparezcan en estas Casas Consistoriales, el día 19 de febrero actual y hora de las diez, a la clasificación y declaración de soldados.

Se les previene, además, que de no comparecer personalmente o quienes le representen le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santa Maria 11 de febrero de 1950.—El Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 497

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el Procurador don Pedro Ferrer Amengual en nombre de la entidad Crédito Balear S. A., contra don Gabriel Mayol Fullana, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación la siguiente finca:

Casa y corral señalada con el número 53, hoy 22, de la calle de Palma, de cabida 138 metros cuadrados, cuyos linderos no se conocen en este momento, sita en la villa de Montuiri, constanding inscrita a favor de Antonio Mayol Más, padre del ejecutado, al folio 226, del tomo 2431 del archivo, libro 150 de Montuiri, finca 8667, inscripción 1.ª Cuya finca ha sido valorada en 38.000'00 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diez y ocho de marzo próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo, por lo menos del valor de dicha finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la expresada tasación y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los autos y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al créditos de los actores, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a quince de febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Vicente Avellá Soler, de edad de 19 años, hijo de Vicente e Isabel, soltero, jornalero, natural de Alberique (Valencia), vecino de Palma, sin apodo ni señas particulares y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 223 de 1948, que se le sigue por robo para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL DE BALEARES y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma once de febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—Es copia.—P. S., Miguel Oliver.

Núm. 504

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Don Antonio Mora en nombre y representación de D. Bartolomé Abía Gamundi contra D. Bartolomé Guasp Coch se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se indicarán, embargados a dicho demandado. Para su remate se señala el día tres de marzo próximo, a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel número 86.

Bienes objeto de Subasta

Un coche camión marca «Dodge» P. M. 5522 valorado en 49.000 Ptas.
Otro coche camión marca «Dodge» P. M. 5280 valorado en 42.000 Ptas.

CONDICIONES:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por ciento efectivo del valor de los indicados bienes.
 - 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
 - 3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.
 - 4.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.
- Dado en Palma de Mallorca a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 468

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, a Antonio Batle Cunill, de 24 años de edad, soltero, mecánico, natural de Marratxí, y vecino que fué de dicha villa, calle del Arrabal C'an Panisco, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de ser emplazado y constituirse en prisión en méritos de sumario número 103 de 1943, sobre hurtos de neumáticos y otros efectos, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las autoridades todas y de los Agentes de la Policía Judicial, se procedan a la busca y captura de dicho procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de este Partido, a disposición de este Juzgado.

Palma a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 480

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza, a Francisco Miró Valla-

dolid, cuya demás circunstancias se ignoran, de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel n.º 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 420, de 1949, sobre contrabando y constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades todas y de los agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura del mentado procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de este Partido a disposición de este Juzgado.

Palma a trece de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 462

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Palma.

Por el presente se cita a las personas que sean propietarias de los efectos que se atribuyen sustraídos en un chalet de Son Roca y en otro del término o lugar El Arenal para que en el término de quinto día a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción n.º 2 de Palma a prestar declaración en sumario n.º 261 de 1941 que se sigue contra los procesados Miguel Díaz García y Antonio Rubert Martorell, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Dado en Palma a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 463

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria librada contra el procesado Lorenzo Llabrés Pol en sumario 240 rollo 593 de 1941 sobre hurto por haberse presentado espontáneamente.

Palma de Mallorca a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 498

Por el presente se cita llama y emplaza a la súbdita inglesa, cuyos nombres actual paradero, y demás señas particulares se ignoran, que al salir del Banco de España de esta Ciudad y antes del Alzamiento Nacional le fué sustraído un bolso conteniendo tres mil libras esterlinas en billetes y once mil pesetas en billetes del Banco de España, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en calle San Miguel 86, a fin de ser oída en el sumario que sobre robos se instruye con el número 77 de 1942, contra otros y Juan Martín Ballester.

Palma a 14 de febrero de 1950.—Ignacio Summers.—El Secretario, José Solivellas.

Núm. 477

Don Juan Ordinas Pizá, Juez de Instrucción ejerciente de este partido.

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado en el sumario n.º 210, rollo 1522, año 1949, sobre robo de 26.000 pesetas, Miguel Vallés Morlá, de 22 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Muro (Baleares), actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de quince días a contar del siguiente al de la inserción de esta requisitoria, en los periódicos oficiales, se constituya en prisión en el Depósito Municipal de esta ciudad, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del indicado término o no ser habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades todas y se ordena a los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo y lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado.

Inca (Baleares), a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan Ordinas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 490

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de este partido, en resolución de es-

ta fecha, dictada en el ramo de situación del sumario n.º 207, de 1949, sobre robo, se deja sin efectos la requisitoria que en 18 de noviembre último se dictó para la busca y captura del procesado Melchor Serra Juan, que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia n.º 12.953, de 24 noviembre último, por haber sido el mismo habido.

Inca a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 493

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente anuncio se llama a los propietarios de las fincas llamadas Son Jaumell y Son Costa, del término municipal de la villa de Capdepera, para recibirles declaración e instruirles del contenido del art.º 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el sumario 128 de 1949, que me hallo instruyendo por sustracción de algarrobos.

Dado en Manacor a catorce de febrero de 1950.—El Juez de Instrucción, Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Gumersindo Gil.

Núm. 460

Don Juan Pascual Salvá, Juez de Instrucción de la ciudad de Ibiza y su Partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario n.º 40 de 1942, sobre Homicidio, contra José Tur Tur, se sacan a pública subasta por término de veinte días y en tres lotes las fincas embargadas al referido procesado, que se describen a continuación:

Primer lote: Finca llamada «Can Micolau», con casa enclavada en la misma, sita en el término de San Antonio Abad, parroquia de San Mateo, de extensión cuarenta turnais, o sea dos hectáreas, veintidos áreas, enfrente de la Iglesia parroquial, linda al Norte con Antonio Torres Torres de Can Cardona; al Este y Sur, restantes tierras de Can Micolau y Oeste, camino general de ir a misa. Inscrita en el tomo 31 de San Antonio, folio 15 finca 1688, anotación letra a). Entendiéndose sacarse a la subasta la nuda propiedad de dicha finca. Valorada en diez mil pesetas.

Segundo lote: La nuda propiedad de la finca «Es Ters», tierra de secano con árboles de la misma situación sita en igual término y parroquia de extensión diez turnais o sea cincuenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas; lindante al Norte, con Catalina Costa Costa; Este, Camino de ir a misa; Sur, restante finca Can Micolau y Oeste, camino general. Inscrita en el tomo 31 de San Antonio, folio 11 vuelto, finca 1687 anotación letra a). Valorada en mil quinientas pesetas.

Tercer lote: La nuda propiedad de la finca «Can Partit», sita en los mismos término y parroquia que las anteriores, de tierra secano con árboles de cuarenta y siete áreas y ochenta y siete centiáreas lindante al Norte, con restante finca de José Tur Tur; al Este, con herederos de Miguel Tur Ramón; al Sur, con la finca de que procede; y al Oeste, con José Tur Sires. Inscrita en el tomo 57 de San Antonio, folio 245, finca número 3097, anotación letra a). Valorada en diez mil quinientas pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de marzo próximo y hora de las once y con sujeción a las condiciones siguientes: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y se devolverán dichas consignaciones acto seguido a sus respectivos dueños después de verificado el remate, a excepción de la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los respectivos lotes; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y después del remate, no

se admitirá al rematante ningún reclamo por insuficiencia o defecto de los títulos; y que serán de cargo del comprador las cargas existentes sobre las fincas de que se trate, de cualquier calase, con anterioridad al crédito de los acreedores, y sin declararse a su extinción el importe de los respectivos remates.

Ibiza a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—Juan Pascual.—El Secretario Judicial, Antonio Musset.

Núm. 499

Juzgado Eventual Mahón.

Se llama por requisitoria a la persona cuyo nombre y demás datos se desconocen y únicamente se sabe el detalle complementario siguiente.

Día 31 de marzo de 1949, a las 11 horas al parecer de Alayor transitaba por la carretera de Fornells—Mahón con un carro, posiblemente con leña; y en la curva existente a dos kilómetros de esta ciudad, al cruzarse con el camión militar E. T. 93078, volcó este, produciéndose heridas dos de sus ocupantes. Comparecer en el término de 15 días; ante Don Juan Ayala Heredia, Comandante Juez de Juzgado Eventual de Plaza, sito Cuarte de la Explanada, local de la Caja de Recauda n.º 71 de esta ciudad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mahón 14 de febrero de 1950.—Juan Ayala Heredia.

Núm. 480

JUNTA ECONÓMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Esta Junta se reunirá el día 28 de febrero a las 10'30 de la mañana en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de marzo a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital de los artículos siguientes:

Acelgas.—Alcachofas.—Carbón vegetal.—Carbón de cok.—Carne de vacas para cocido.—Carne de ternera para bistec.—Carne de ternera para cocido.—Cebollas.—Ceregumil.—Cervezas.—Chocolate.—Dulce (mermelada).—Escarola.—Espinacas.—Hueso de vacas.—Hígado.—Jamón en pieza.—Jerez.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del mínimo de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación al Sr. Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos correspondientes.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1'30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, a 13 de febrero de 1950.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.